



SELLO CUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Contestimonio de su Cumplim.^{to} y de lo que en
su virtud se obrare para guarda de su dho to-
do lo qual Cumplid y hazed de cumpla en la
forma queba expresada sin dar lugar a que
sas ni dilaciones con â perseuim.^{to} que os ha-
remos, quasi así no lo hizierdes y cumpliere-
des por los dho señores Alcaldes de los H^{os} d'algo
de Tomara la providenzia que mas conbenza
contra quien fuere omiso en el Cumplim.^{to} de lo
que es y no hazais lo contrario b'ajo de los
apexuim.^{to} y pena de la nuestra Obediend y del
venimim.^{to} para la nuestra Camara soba
qual mandamos a qual quier ^{no} ess. b'ano e fiquel
y dello de testimonio dada en Granada a Cin-
co dias del mes de Mayo de mil Setec.^{ta} treinta y
nueve años = D^o Juan de Salcazar = D^o Antonio
de Castro = D^o Joseph del Campo = D^o D^o Fran.^{co}
de Arnan y Lera ^{no} ess. mayor de los H^{os} d'algo
del audienzia y Gov.^o del dho Reyno E. la
hize escribir por su mandado con acuerdo
de sus Alcaldes de los H^{os} d'algo = Juan Ulla
maior. D^o Augustin Duarez Oxibe = D^o D^o Manuel
D^o Augustin Duarez Oxibe = tome Taxon D^o
Manuel de Beniza

